Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Centro para la Industria Petroquímica
Atn: Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8371414
Ciudad.

Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.8371414

Respetados señores:

En mi calidad de **Representante Legal de la empresa AZUR FASHIONHOUSE S.A.S**, identificada con NIT 01599347-1, me permito presentar formalmente la **solicitud de prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.8371414**, cuyo objeto es: "**Contratar a precio unitario monto agotable la compra de elementos ambientales, estantería, contenedores de residuos y kit antiderrames para los funcionarios del Centro para la Industria Petroquímica del SENA Regional Bolívar.**"

La presente solicitud se fundamenta en que el proceso de **fabricación de los armarios y estanterías metálicas** incluidos dentro del suministro contractual requiere cumplir con **normas internacionales de seguridad y calidad**, tales como **NFPA, OSHA y EN 14727**, las cuales exigen etapas de diseño, fabricación, pruebas de resistencia y control de calidad industrial que **superan los 60 días de producción** inicialmente programados.

Dichos procedimientos son indispensables para garantizar la **seguridad de los usuarios, la durabilidad de los elementos y la conformidad técnica de los productos** frente a los estándares exigidos por la entidad contratante. Según comunicación del fabricante, los bienes estarán **liberados del control de calidad de fábrica a partir del 16 de enero de 2026**, fecha a partir de la cual podrá realizarse el despacho hacia las instalaciones del SENA para su entrega formal.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 16 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 45 de la Ley 1150 de 2007**, que facultan a las partes para modificar los contratos estatales por causas justificadas sin alterar su objeto o valor, **solicitamos prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 15 de febrero de 2026**, con el fin de culminar el

proceso de entrega, recibo y formalización de la ejecución contractual conforme a las condiciones técnicas pactadas.

Esta solicitud se presenta **en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y cumplimiento**, procurando mantener la calidad exigida por el SENA y evitar cualquier afectación al objeto contractual o a la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la aprobación de la prórroga, así como a las instrucciones necesarias para la suscripción del respectivo otro sí o acto administrativo modificatorio.

Cordialmente,

Blanca Barrios

BLANCA BARRIOS ACOSTA
Representante Legal
C.C. No. 22.786.813 de Cartagena
AZUR FASHIONHOUSE S.A.S.
NIT. 901.599.347-1

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8371414 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8371414 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/09/2025
OBJETO	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE ELEMENTOS AMBIENTALES, ESTANTERÍA, CONTENEDORES DE RESIDUOS, KIT ANTIDERRAMES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR.
CONTRATISTA	AZUR FASHIONHOUSE S.A.S.
CC o NIT	901599347-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA
FECHA DE INICIO	17/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 112.900.000
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 112.900.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato, mediante un solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios, objeto del proceso, previa presentación por parte del proponente del acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, mediante carta de remisión las facturas de venta totalizadas individualmente y con el lleno de los requisitos de Ley (en original y 2 copias), expedida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”, Nit. 899.999.034-1
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 17/10/2025 al 29/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100108678 - BQ-100031062		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	08/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	08/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	7/10/2025	30/04/2026	$ 11.290.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	07/10/2025	30/12/2028	$ 5.645.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	7/10/2025	27/04/2029	$ 11.290.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100108678 - BQ-100031062		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	08/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	08/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	7/10/2025	30/04/2026	284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	El contratista señala que tiene para entrega los elementos Los elementos ambientales exceptuando los armarios, pero las restricciones para el transporte de carga por carretera no se ha realizado el despacho.	Correo de solicitud de prórroga
2. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.	A la fecha aún no se han recibido los bienes objeto del contrato	No Aplica
3. Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta	A la fecha aún no se han recibido los bienes objeto del contrato	No Aplica
4. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento.	A la fecha aún no se han recibido los bienes objeto del contrato	No Aplica
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	Se le envía correo solicitando programación de entrega y prorroga en caso de tener inconvenientes	Correo de solicitud de prórroga Envía en este correo programación estimada de entrega de elementos.
6. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertado.	A la fecha aún no se han recibido los bienes objeto del contrato	No Aplica

7. La entrega de los elementos deberá programarse previamente con el almacén del Centro para la Industria Petroquímica, para garantizar la disponibilidad de personal para el recibo de los mismos.	Se recibe correo con fechas de entregas de elementos y armarios	Correo de solicitud de prórroga
8. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	A la fecha aún no se han recibido los bienes objeto del contrato	No Aplica
9. Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse devoluciones.	A la fecha aún no se han recibido los bienes objeto del contrato	No Aplica
10. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, características técnicas y marcas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Se recibe correo con fechas de entregas de elementos y armarios y solicitud de prórroga del contrato para mantener las condiciones de calidad exigidas.	Correo de solicitud de prórroga
11. El transporte cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.	A la fecha aún no se han recibido los bienes objeto del contrato	No Aplica

12. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	No Aplica	No aplica
13. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.	No Aplica	No aplica
14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	A la fecha aún no se han recibido los bienes objeto del contrato	No Aplica
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	No Aplica	No aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica a la fecha del presente informe.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No se presentan aún cobros por parte del contratista.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha no se han presentado suministros de materiales por parte del contratista y aún no hay relación de personal para ingresar a las instalaciones.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El proceso de fabricación de los armarios y estanterías metálicas incluidos dentro del suministro contractual requiere cumplir con normas internacionales de seguridad y calidad, tales como NFPA, OSHA y EN 14727, las cuales exigen etapas de diseño, fabricación, pruebas de resistencia y control de calidad industrial que superan los 60 días de producción inicialmente programados.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en 48 días, con lo cual la fecha de finalización será el 16/02/2026.

7. OBSERVACIONES

- Se anexa carta de la empresa solicitando la prórroga.

Para constancia se firma el 29 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN
Fecha: 2025.12.30 11:44:26 -05'00'

MIGUEL ANGEL CANTILLO R.
Supervisor(a) del contrato

GUIDO DEL CARMEN ZÚÑIGA OSPINO
Subdirector (e) Centro para la industria petroquímica

Revisó: : Luisa Fernanda Bohorquez Lugo – Profesional Contratación.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8371414 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y AZUR FASHIONHOUSE S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR. 8371414 DE 2025**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula Fecha de terminación y todo aquello relacionado al modificatorio de esta naturaleza del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> *"Prorrogar el plazo de ejecución en **48 días** calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el **16 de febrero del 2026**. El plazo de ejecución pasaría de **60 días** calendarios hasta **108 días** calendarios."*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión GCCON-F-031 V04. **b)** Solicitud de prórroga. **c)** Póliza actualizada.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN
Fecha: 2025.12.30 11:44:56 -05'00'

Guido del Carmen Zúñiga Ospino
Subdirector (E)
Centro para la Industria Petroquímica

Blanca Barrios

BLANCA BARRIOS ACOSTA
C.C: 22.786.813 de Cartagena
Representante Legal
gerencia@azurclothes.com.co

Revisó: Luisa Fernanda Bohórquez Lugo – Apoyo Contratación Bienes y Servicios
Elaboró: Miguel Angel Cantillo R. – Supervisor del contrato